



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Grado en Relaciones Internacionales

Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa

Aprobado por el Consejo de Facultad el 16 de julio de 2025

ÍNDICE

1. Contextualización	3
2. Requisitos para cursar las prácticas	3
3. Estructura y Organización	3
3.1. Características Generales.	3
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.	4
3.3. Características específicas	4
3.4. Calendario y duración de las prácticas.	6
4. Normativa de Prácticas.	7
4.1 Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares	7
4.2. Derechos de los estudiantes	8
4.3. Deberes de los estudiantes	8
5. Sistema de Evaluación del estudiante	9
6. Tutorización y Coordinación de las prácticas	10
6.1. Tutor Académico de las prácticas externas	10
6.2. Tutor de la Entidad colaboradora	10
6.3 Coordinador de prácticas	10
7. Responsabilidad disciplinaria	12

1. CONTEXTUALIZACIÓN

En base al **Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, se desarrolla el **Reglamento** de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Pontificia de Salamanca, aprobado por la Junta Plenaria de Gobierno el 7 de mayo de 2021, y modificado por la misma el 24 de febrero de 2022, (en adelante *Reglamento Prácticas UPSA*), al amparo del cual se desarrolla esta normativa.

En 2021 se dicta el **Real Decreto 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el cual dedica su artículo 11 a las prácticas académicas. En él se recoge la naturaleza formativa de las prácticas externas cuyo objetivo es permitir a los estudiantes “*aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento*”.

Igualmente, y también en el citado artículo, se reafirma en el contenido del Real Decreto 592/2014, recogiendo expresamente la modalidad de prácticas curriculares (aquellas que formen parte del Plan de Estudios como asignaturas ya sean obligatorias u optativas) y las prácticas extracurriculares.

El Real Decreto establece el deber de la Universidad de disponer de una normativa específica de desarrollo de las prácticas académicas externas.

La presente normativa tiene como objetivo establecer el marco en el que se desarrollarán las prácticas académicas externas **curriculares** del Grado en RELACIONES INTERNACIONALES, y desarrollar aquellas cuestiones específicas propias de las mismas no recogidas en el *Reglamento Prácticas UPSA*.

Siguiendo esta propuesta, la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa ha incluido en el título de Grado en RELACIONES INTERNACIONALES la asignatura *Practicum*, de carácter optativa, incluida en el octavo semestre y con una carga lectiva de 6 créditos ECTS.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Para cursar la asignatura curricular *Practicum* el estudiante, además de cumplir con los requisitos descritos en el artículo 5.2. del *Reglamento prácticas externas UPSA*, debe haber superado 180 créditos ECTS del Grado en Relaciones Internacionales.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

1. Las prácticas externas a las que optan los estudiantes del Grado en Relaciones Internacionales son de carácter curricular.
2. Además, también existe la posibilidad de realizar prácticas extracurriculares pero solamente como continuación de las prácticas curriculares.
3. Las prácticas se desarrollarán en entidades colaboradoras (empresas, instituciones, etc.) de los ámbitos relacionados con las salidas profesionales del Título, con el objetivo de acercar al estudiante al mundo laboral en el campo de las relaciones internacionales, para la adquisición de competencias y habilidades que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y fomenten tanto su desarrollo profesional como su capacidad de emprendimiento y faciliten su empleabilidad.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

1. El decano/a de la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa nombrará un **Coordinador de prácticas** externas del grado.
2. El **Decanato**, mediante la figura de un coordinador de prácticas será responsable de coordinar cualquier actividad relacionada con las prácticas externas. En el apartado 6.3. de la presente normativa se describen las funciones del coordinador de prácticas externas.
3. El seguimiento de las prácticas se realizará por un **Tutor de la Entidad colaboradora** (TE) y un **Tutor Académico de la Universidad** (TA). Las funciones de coordinación entre el TE y el TA las realizará el coordinador de prácticas, a quien también corresponde realizar la designación de los tutores académicos.

3.3. Resultados del proceso de Formación y Aprendizaje

3.3.1. Competencias

C01 Pensar y actuar según principios de carácter universal, respetar los derechos fundamentales, los valores democráticos, así como los principios de respeto al medio ambiente, responsabilidad social y cooperación al desarrollo.

C02 Ser críticos y autocríticos en un contexto jurídico y empresarial global

C03 Desarrollar la ética en el trabajo y los principios asociados a la Responsabilidad Social Corporativa

C04 Comprender la naturaleza sistémica y jurídica de la empresa global

3.3.2. Habilidades o Destrezas

HD01 Adquirir las aptitudes sociales y emocionales, como la comunicación interpersonal y el trabajo en equipo, para el adecuado desarrollo de la actividad profesional.

HD02 Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.

HD04 Trabajar en equipo, en cada campo del derecho y en tareas interdisciplinarias, para poder aportar, negociar y diseñar estrategias para solucionar un caso.

HD05 Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos básicos.

HD06 Plantear estrategias de seguridad y políticas vinculadas a la geoestrategia en base a la comprensión geográfica, política, jurídica y económica.

HD07 Habilidad para gestionar el tiempo de manera efectiva para maximizar la productividad de un equipo.

HD09 Redactar de manera ordenada y comprensible análisis de actualidad y recomendaciones de políticas en base a los conocimientos adquiridos.

HD10 Plantear políticas entorno a problemas actuales

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

1. Las prácticas se realizarán durante el octavo semestre del Grado, es decir, en el segundo semestre del cuarto curso.

2. La duración total de las prácticas será de 150 horas con la siguiente metodología:

- Permanencia en el centro: 135 horas

- Asistencia a seminarios preparatorios, tutorías y jornadas de *Practicum*: 5 horas

- Preparación de la memoria de prácticas: 10 horas

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1 Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas curriculares

1. La oferta de prácticas académicas externas a los estudiantes podrá realizarse a través de las siguientes vías:

a) A iniciativa de la Universidad o de Instituciones públicas o privadas y empresas que deseen contar con algún estudiante en prácticas.

b) A propuesta de los estudiantes que podrán sugerir empresas o instituciones en las que realizar las prácticas, en cuyo caso, y con el visto bueno del coordinador de prácticas, se procederá a la firma del convenio de cooperación entre la Universidad y la entidad. Las entidades propuestas tendrán que declararse libres de conflicto de intereses respecto al estudiante y específicamente declarar que no existe una relación profesional, financiera o familiar con el mismo (hasta segundo grado de consanguinidad y/o sea propiedad del estudiante), de lo contrario no procederá el reconocimiento académico de las prácticas.

2. El coordinador de prácticas se encargará de publicar en la plataforma UPSA Conecta todas las ofertas, tanto las propuestas por estudiantes como las propuestas por la Facultad en cualquier caso 15 días antes del comienzo de las prácticas.

3. La difusión y publicación de cada oferta de prácticas se realizará a través de la plataforma UPSA Conecta en la convocatoria de *Practicum* correspondiente.

4. La inscripción de los estudiantes a cada oferta se realizará también a través de la plataforma UPSA Conecta.

5. El coordinador será el encargado de llevar a cabo el proceso de asignación de las ofertas de prácticas. Esta adjudicación se realizará por dos vías:

-Asignación basada en el expediente académico: en este caso, la asignación de las plazas se efectuará en función de la nota media de todos los estudiantes.

-Asignación para estudiante concreto: la asignación se realizará para aquellos estudiantes que hayan buscado su propio centro de prácticas estableciendo el convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la Entidad de acogida.

6. Una vez asignada la práctica, se procederá a la elaboración del Proyecto Formativo. En este documento se incluirán todos los datos básicos de la práctica, así como las tareas, competencias y habilidades a desarrollar en el periodo establecido. El proyecto Formativo se enviará a firma, a través de la plataforma UPSA Conecta, al Decano, al TE y estudiante previa incorporación al centro de prácticas.

7. En ningún caso habrá reconocimiento académico de las prácticas que el estudiante realice en una entidad sin autorización previa.

4.2. Derechos de los estudiantes

Los derechos de los estudiantes son los previstos en el *Reglamento prácticas externas UPSA*, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras donde se realicen las prácticas.

Destacamos los siguientes:

- a) Ser tutelados por el TA y el TE donde se realicen las prácticas con el seguimiento establecido. Art. 9.1. a) del *Reglamento prácticas UPSA*.
- b) Ser evaluados de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad. Art. 9.1. b) del *Reglamento prácticas UPSA*.
- c) Disponer de la accesibilidad y conciliación necesaria en el caso de los estudiantes con discapacidad. Art. 9.1. k) del *Reglamento UPSA*.

4.3. Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes son los previstos en el *Reglamento prácticas externas UPSA*, en las normativas y en los convenios suscritos entre la Universidad y las entidades colaboradoras donde realicen las prácticas externas.

Destacamos los siguientes

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a las prácticas externas establecidas por la universidad en su *Reglamento Prácticas externas UPSA*. Art. 9.2. a) del *Reglamento prácticas UPSA*.
- b) Conocer y cumplir el proyecto formativo siguiendo las indicaciones de los tutores correspondientes. Art. 9.2. b) del *Reglamento prácticas UPSA*.

- c) Comunicar al coordinador de prácticas y al TA cualquier incidente que afecte al desarrollo de la práctica formativa, y mantener un contacto periódico con el tutor académico durante su periodo de formación mediante las acciones de seguimiento programadas por este. Art. 9.2. c) del *Reglamento prácticas UPSA*.
- d) El estudiante en prácticas deberá cumplir el calendario de prácticas definido en su Proyecto Formativo y, si fuera necesario y siempre por circunstancias extraordinarias, notificar cualquier cambio en el calendario a través del procedimiento habilitado a tal fin en la plataforma UPSA Conecta. El estudiante será responsable de comunicar estas incidencias de forma inmediata (dada su repercusión en la cotización de la Seguridad Social). El incumplimiento por el estudiante de esta obligación podrá suponer la asunción del pago de los recargos y sanciones derivados de una comunicación inexistente o tardía, con independencia de las consecuencias académicas asociadas, como la calificación de suspenso en la asignatura.
- e) Respetar las reglas de funcionamiento de la entidad colaboradora, y seguir las directrices del TE, manifestando un comportamiento ético.
- f) Entregar al TA la **memoria final** contemplada en la guía docente de la asignatura *Practicum*, dentro del apartado establecido al efecto en la plataforma UPSA Conecta.

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE

La evaluación de las Prácticas Externas se llevará a cabo por parte del TA.

Para ello, contará con dos fuentes básicas:

- Un **informe final** el desarrollo y consecución de las competencias, realizada por el TE, que supondrá el 80% de la nota final. El TE cumplimentará la rúbrica de evaluación, proporcionada por la UPSA, según establece el artículo 13 del *Reglamento prácticas externas UPSA*.
- La **memoria final de prácticas** realizada por el estudiante y evaluada por el TA con una ponderación del 20%. El estudiante elaborará la memoria de prácticas según se establece en el artículo 14 del Reglamento de prácticas externas UPSA. Además, para su elaboración, se le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.

Por tanto, la calificación final de las prácticas externas emitida por el TA, será el resultado de la valoración emitida por el TE a través de del Informe Final (80%) y la valoración emitida por el TA de la Memoria final de prácticas (20%) del estudiante.

El TA calificará las prácticas cumplimentando el correspondiente **informe de valoración** y trasladará la calificación de este informe al acta de la asignatura *Practicum*.

6. TUTORIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Cada estudiante contará para el desarrollo de sus prácticas con la orientación y asesoramiento del TA y el TE, cuyas funciones se encuentran reguladas por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio y el *Reglamento prácticas externas UPSA*, y del coordinador de prácticas.

6.1. Tutor Académico

El TA será un profesor que imparta docencia en la Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa.

6.1.1. Derechos

Todos aquellos recogidos en el *Reglamento prácticas externas UPSA* en su Artículo 12.1

6.1.2.

Todos aquellos recogidos en el *Reglamento prácticas externas UPSA* en su Artículo 12.2.

Destacamos los siguientes:

- a) Velar, junto con el coordinador de prácticas, por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante en la UPSA. (art. 12.2. c)
- b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose para ello con el TE. (art. 12.2. e)
- c) Recibir el informe final del TE y la memoria final del estudiante. (art. 12.2. g)
- d) Calificar el periodo de prácticas del estudiante de acuerdo con lo que se establece en el apartado 5 de la presente normativa.

- e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información de la entidad colaboradora, que el TA de la universidad conozca debido a su función como tal. (art. 12.2. i)
- f) Informar al coordinador de prácticas de las posibles incidencias surgidas que puedan afectar al correcto desarrollo de las prácticas. (art. 12.2. j)

6.2. Tutor Entidad Colaboradora

El TE tendrá todos los derechos y deberes recogidos en el *Reglamento prácticas externas UPSA* en su Artículo 11.

6.3 Coordinador de prácticas

Serán funciones del coordinador de prácticas:

- a) Contactar con las posibles entidades colaboradoras (empresas, organizaciones, entidades, instituciones, etc.), así como tramitar los convenios de cooperación educativa con las mismas.
- b) Asesorar y orientar a los estudiantes sobre cualquier aspecto relativo a las prácticas externas.
- c) Organizar y llevar a cabo actividades para promover el interés de los estudiantes en la realización de prácticas externas.
- d) Valorar y autorizar o rechazar las ofertas de prácticas por parte de empresas o instituciones atendiendo a su adecuación al programa formativo.
- e) Difundir las prácticas externas entre los estudiantes a través de la plataforma UPSA Conecta.
- f) Llevar a cabo el proceso de preselección de los estudiantes para la realización de las prácticas en las entidades colaboradoras.
- g) Designar al TA para cada estudiante.
- h) Tramitar y formalizar administrativamente los contratos educativos en prácticas y proyectos formativos de prácticas.
- i) Velar junto con el TA por el normal desarrollo del proyecto formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante en la UPSA.

- j) Mantener el contacto con el TE y el responsable de prácticas externas de la entidad colaboradora e informar a los mismos tanto sobre el reglamento y normativa que regula las prácticas externas como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- k) Coordinar la colaboración entre el TA y el TE para el seguimiento del estudiante.
- l) En coordinación con el TA, autorizar las modificaciones que se pudieran producir en el proyecto formativo.
- m) Gestionar administrativamente el envío de documentos relativos a la evaluación que deben cumplimentar tanto tutores como estudiantes.
- n) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información de la entidad colaboradora, que el coordinador conozca debido a su función como tal.
- o) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- p) Resolver las posibles incidencias que pueden surgir en el desarrollo de las prácticas.
- q) Informar al decano/a de las cuestiones que considere de interés, así como de las posibles incidencias surgidas
- r) Formar parte de la Comisión de Seguimiento de Prácticas de la UPSA.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 31.2 de los Estatutos, están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en la normativa aprobada al efecto por la Universidad.

Así mismo, no podrán optar a más ofertas de prácticas en el curso en el que se produzca la infracción.